



Campaña de sensibilización
Revalorización del empleo doméstico



SITUACIÓN NORMATIVA DEL EMPLEO DOMÉSTICO SEGÚN REFORMAS DE 2011

	RÉGIMEN GENERAL NORMATIVA LABORAL COMÚN / ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	RÉGIMEN ANTIGUO RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR, REAL DECRETO 1424/85 Y RÉG. ESPECIAL SEG. SOCIAL	NOVEDAD: RÉGIMEN ACTUAL RELACION LABORAL ESPECIAL DEL EMPLEO DOMÉSTICO RD 1620/2001, DE 14 NOVIEMBRE Y LEY 27/2011 DE 1 DE AGOSTO (SISTEMA ESPECIAL DEL EMPLEO DOMESTICO DENTRO DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)
DESEMPLEO	Cotizan por desempleo	No cotizan por desempleo, no perciben	No cotizan por desempleo, no perciben
ALTAS en la SEGURIDAD SOCIAL	Obligatorio siempre	No posible hasta 80 horas/mensuales	Pendiente de regulación
	Con varios empleadores, alta por parte de cada uno de ellos	Con varios empleadores, alta por parte del empleado/a, pero sólo a partir de las 72 horas/mes	Pendiente de regulación
INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL	Reconocidos por enfermedad común y laboral Recibe prestación al 4º día	Reconocidos por enfermedad común, únicamente Recibe prestación al 29º día	Reconocidos por enfermedad común, Recibe: prestación al 4º día Reconocido por enfermedad y accidente laboral: prestación al 1º
CONTRATO	Válido de palabra y por escrito A partir de las 4 semanas obligatorio por escrito	Válido de palabra y escrito	Válido de palabra y por escrito. Cuando sea igual o superior a las 4 semanas obligatorio por escrito



Campaña de sensibilización
Revalorización del empleo doméstico



DESCANSO	15, 30 minutos computables como jornada laboral	No se contempla	Sí se contempla
CONVENIO COLECTIVO	Existen	No existe	No existe
DURACIÓN	Si no se acuerda, indefinido	Si no se acuerda, un año	Si no se acuerda o no se formaliza por escrito el contrato, indefinido
TRABAJO NOCTURNO	Retribución específica o compensación de horas	No se contempla ni retribución específica ni compensación de horas	Sí recoge horario: Permitido: 7.00- 21.00 PROHIBIDO: 22.00-6.00 No se desarrolla esta modalidad (trabajo exclusivo continuo) ni en condiciones ni salarios
INDEMNIZACIÓN por DESPIDO IMPROCEDENTE	45 días por año trabajado (Nueva Normativa Laboral)	20 días por año trabajado	20 días por año trabajado
INDEMNIZACIÓN por EXTINCIÓN DEL CONTRATO, MUERTE O INCAPACIDAD O JUBILACIÓN DEL EMPLEADOR	Un mes de salario	No se contempla	Un mes de salario
INDEMNIZACIÓN por EXPIRACIÓN DEL TIEMPO CONVENIDO	12 días naturales por año trabajado	7 días naturales por año trabajado	12 días naturales por año trabajado
NÓMINAS	Sí se contemplan	No se contemplan	Sí se contemplan MTIN ofrecerá un modelo con contenidos mínimos



Campaña de sensibilización
Revalorización del empleo doméstico



NOTIFICACIÓN DE VACACIONES	2 meses antes	No se contempla	2 meses antes
INTERVALO MÍNIMO entre JORNADAS	12 horas	10 horas si no pernocta, 8 si pernocta	12 horas Máximo 10 horas para R. Interno, siempre que la diferencia de horas sea posteriormente compensada en descansos
DESCANSOS para mayores de 16 AÑOS y menores de 18 AÑOS	2 días consecutivos de descanso 30 minutos por día	No se contempla No se contempla	No se contempla
RETRIBUCIÓN DE FIESTAS Y PERMISOS	Se contempla por convenio colectivo	No se contempla	Se contempla el disfrute remunerado, según art. 37 del Estatuto de los Trabajadores
INTERÉS de MORA en el PAGO	10% de lo adeudado	No se contempla	No se contempla
TIEMPOS DE PRESENCIA	Sí se regula	No se regula	Sí se regula
PERMISO por LACTANCIA	Para menores de 9 meses	No se contempla	Sí se contempla, art. 37 del Estatuto de los Trabajadores
FOGASA (Fondo de Garantía Salarial)	Incluido	Excluido	Excluido
DESPIDO DISCIPLINARIO	Formalizado por escrito y entregado al trabajador	No se contempla	Formalizado por escrito y entregado al trabajador
REGISTRO DEL CONTRATO	Registrar en la oficina de empleo en 10 días También registro contratos de palabra	No se obliga	Sí se contempla, a través de la entrega del contrato al efectuar el alta o baja del empleador
LIBRE	No se contempla	Se contempla	Se contempla



Campaña de sensibilización
Revalorización del empleo doméstico



DESESTIMIENTO (despido sin argumentación)			
SALARIO	Por convenio colectivo	Salario Mínimo Interprofesional	Salario Mínimo Interprofesional mejorado por acuerdo de las partes si procede
GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	2 gratificaciones de 30 días. Salario por C.C.	2 gratificaciones, salario de 15 días.	2 gratificaciones mínimo de 15 días